

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|------------------------------------------|------------|
| Trimestre | 05 pesetas |
| Semestre | 110 — |
| Año | 280 — |
| ayuntamientos de la Provincia, año | 175 — |

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por correo postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Modificando el cuadro de salarios de la Reglamentación de Trabajo de Transportes por Carretera.

Ilmo. Sr.: A fin de incrementar las retribuciones del personal afectado por la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Empresas de Transportes por Carretera, en cualquiera de sus clases, aprobada por Orden de 2 de octubre de 1947, es aconsejable modificar determinados preceptos de la misma.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Art. 1.º Se modifica la escala de sueldos y salarios, por zonas, del artículo 36 de la Reglamentación mencionada, en la siguiente forma:

| CATEGORIAS | Zona | | | |
|----------------------|----------------|----------|----------|----------|
| | Especial y 1.ª | Zona 2.ª | Zona 3.ª | Zona 4.ª |
| Grupo 1.º | | | | |
| Subgrupo A) | | | | |
| Jefe de Servicio ... | 2.420'— | 2.200'— | 1.980'— | 1.760'— |
| Inspector principal | 1.870'— | 1.650'— | 1.540'— | 1.430'— |

| CATEGORIAS | Zona | | | |
|-------------------------------------------------|----------------|----------|----------|----------|
| | Especial y 1.ª | Zona 2.ª | Zona 3.ª | Zona 4.ª |
| Subgrupo B) | | | | |
| Ingenieros y Licenciados | 1.970'— | 1.870'— | 1.760'— | 1.650'— |
| Auxiliares titulados de Ingeniería y similares. | 1.210'— | 1.100'— | 990'— | 880'— |
| Practicantes | 770'— | 660'— | 605'— | 550'— |
| Grupo 2.º | | | | |
| Jefe de Sección ... | 1.320'— | 1.210'— | 1.100'— | 990'— |
| Jefe de Negociado | 1.155'— | 1.045'— | 935'— | 825'— |
| Oficial de 1.ª | 907'— | 825'— | 770'— | 660'— |
| Oficial de 2.ª | 770'— | 660'— | 605'— | 550'— |
| Auxiliar | 577'— | 495'— | 440'— | 385'— |
| Aspirantes: | | | | |
| De 18 a 20 años. | 357'— | 330'— | 302'— | 275'— |
| De 16 a 18 años. | 302'— | 275'— | 247'— | 220'— |
| De 14 a 16 años. | 275'— | 247'50 | 220'— | 192'50 |
| Grupo 3.º | | | | |
| Subgrupo A) | | | | |
| Clases 1.ª y 2.ª | | | | |
| Jefes de Estación o Admón. de 1.ª | 1.540'— | 1.320'— | 1.210'— | 1.100'— |
| Jefes de Estación o Admón. de 2.ª | 1.100'— | 990'— | 880'— | 770'— |
| Jefes de Estación o Admón. de 3.ª | 825'— | 770'— | 715'— | 660'— |
| Encargado de Administración en ruta | 660'— | 605'— | 550'— | 495'— |
| Taquilleros o taquilleras | 605'— | 550'— | 495'— | 440'— |
| Factor | 577'— | 495'— | 440'— | 385'— |

| CATEGORIAS | Zona | | | | CATEGORIAS | Zona | | | |
|----------------------------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | Especial y 1. ^a | Zona 2. ^a | Zona 3. ^a | Zona 4. ^a | | Especial y 1. ^a | Zona 2. ^a | Zona 3. ^a | Zona 4. ^a |
| Diario | | | | | Diario | | | | |
| Encargado de Consigna | 15'40 | 14'30 | 13'75 | 13'20 | Conductor A) | 19'80 | 18'70 | 16'50 | 15'40 |
| Repartidor de mercancías | 14'30 | 13'75 | 13'20 | 12'65 | Conductor B) | 16'50 | 15'40 | 14'30 | 13'20 |
| Mozo | 14'30 | 13'75 | 13'20 | 12'65 | <i>Subgrupo F) — Sección 1.^a</i> | | | | |
| <i>Sección 2.^a</i> | | | | | Mensual | | | | |
| Encargado general | 1.100'— | 935'— | 825'— | 715'— | Encargado | 715'— | 660'— | 605'— | 550'— |
| Encargado de almacén | 825'— | 715'— | 605'— | 522'— | Diario | | | | |
| Capataz | 687'— | 605'— | 522'— | 467'— | Capataz | 19'80 | 18'70 | 17'60 | 16'50 |
| Auxiliar de almacén y basculero. | 577'— | 522'— | 440'— | 412'— | Carrero | 17'05 | 15'95 | 14'85 | 13'75 |
| Diario | | | | | Volquetero | 14'85 | 13'75 | 12'65 | 11'55 |
| Mozo especializado | 17'05 | 16'50 | 14'85 | 14'30 | Mozo de cuadra... | 14'30 | 13'20 | 12'10 | 11'55 |
| Mozo ordinario de carga y descarga | 14'30 | 13'75 | 13'20 | 12'10 | Arrieros | 13'75 | 12'65 | 11'55 | 11'— |
| <i>Subgrupo B)</i> | | | | | Cochero de servicio particular... | 18'70 | 17'60 | 16'50 | 15'40 |
| Mensual | | | | | Cochero de servicio de empresa. | 15'40 | 14'30 | 13'75 | 13'20 |
| Jefe de Tráfico de 1. ^a | 1.100'— | 990'— | 880'— | 770'— | Lacayos | 14'30 | 13'75 | 13'20 | 12'65 |
| Jefe de Tráfico de 2. ^a | 935'— | 880'— | 825'— | 742'— | <i>Subgrupo G) — Sección 1.^a</i> | | | | |
| Jefe de Tráfico de 3. ^a | 825'— | 770'— | 715'— | 632'— | Mensual | | | | |
| Diario | | | | | Encargado general de 1. ^a | 880'— | 825'— | 770'— | 715'— |
| Conductor mecánico | 26'40 | 24'20 | 22'— | 19'80 | Encargado general de 2. ^a | 660'— | 506'— | 550'— | 495'— |
| Conductor | 23'10 | 20'90 | 18'70 | 17'60 | Encargado de Almacén | 605'— | 550'— | 495'— | 440'— |
| Conductor de motocicletas y furgonetas | 19'80 | 18'70 | 17'60 | 16'50 | Diario | | | | |
| Ayudante | 17'60 | 16'50 | 15'40 | 14'30 | Expendedores | 17'60 | 16'50 | 15'40 | 14'30 |
| Mozo especializado | 14'85 | 14'30 | 13'20 | 12'10 | Engrasadores | 17'60 | 16'50 | 15'40 | 14'30 |
| Mozo de carga ... | 14'30 | 13'75 | 13'20 | 12'10 | Guardas de noche. | 15'40 | 14'85 | 14'30 | 13'20 |
| <i>Subgrupo C)</i> | | | | | Lavacoches | 16'50 | 15'40 | 14'30 | 13'20 |
| Mensual | | | | | Guardas de día ... | 14'30 | 13'75 | 13'20 | 12'10 |
| Jefe de Tráfico de 1. ^a | 1.100'— | 990'— | 880'— | 770'— | Mozo de garaje ... | 14'30 | 13'75 | 13'20 | 12'10 |
| Jefe de Tráfico de 2. ^a | 935'— | 880'— | 825'— | 742'— | <i>Sección 2.^a</i> | | | | |
| Jefe de Tráfico de 3. ^a | 825'— | 770'— | 715'— | 632'— | Mensual | | | | |
| Diario | | | | | Encargado de 1. ^a .. | 880'— | 825'— | 770'— | 715'— |
| Inspector | 25'85 | 24'75 | 23'10 | 22'— | Encargado de 2. ^a .. | 660'— | 605'— | 550'— | 495'— |
| Conductor | 24'20 | 22'— | 19'80 | 18'70 | Diario | | | | |
| Cobrador | 18'15 | 16'50 | 15'40 | 14'30 | Expendedores de 1. ^a | 17'60 | 16'50 | 15'40 | 14'30 |
| <i>Subgrupo D)</i> | | | | | Expendedores de 2. ^a | 16'50 | 15'40 | 14'30 | 13'20 |
| Mensual | | | | | Engrasadores | 16'50 | 15'40 | 14'30 | 13'20 |
| Jefe de Tráfico de 1. ^a | 1.100'— | 990'— | 880'— | 770'— | Mozos de servicio. | 14'30 | 13'75 | 13'20 | 12'65 |
| Jefe de Tráfico de 2. ^a | 935'— | 880'— | 825'— | 742'— | <i>Subgrupos H)</i> | | | | |
| Jefe de Tráfico de 3. ^a | 825'— | 770'— | 715'— | 632'— | Aprendices: | | | | |
| Diario | | | | | Primer año | 4'95 | 4'40 | 3'85 | 3'30 |
| Inspector | 25'85 | 24'75 | 23'10 | 22'— | Segundo año | 7'15 | 6'05 | 5'50 | 4'40 |
| Conductor de autobús o trolebús... | 24'20 | 22'— | 19'80 | 18'70 | Tercer año | 9'35 | 8'25 | 7'15 | 6'60 |
| Cobrador de autobús o trolebús... | 18'15 | 16'50 | 15'40 | 14'85 | Cuarto año | 11'55 | 10'45 | 9'35 | 8'80 |
| <i>Subgrupo E)</i> | | | | | <i>Grupo 4.^o</i> | | | | |
| Mensual | | | | | Jefe taller | 1.540'— | 1.430'— | 1.320'— | 1.210'— |
| Jefe de Tráfico de 1. ^a | 1.100'— | 990'— | 880'— | 770'— | Subjefe o Maestro 2. ^o | 990'— | 935'— | 880'— | 825'— |
| Jefe de Tráfico de 2. ^a | 935'— | 880'— | 825'— | 742'— | Contramaestre o encargado | 825'— | 770'— | 715'— | 660'— |
| Jefe de Tráfico de 3. ^a | 825'— | 770'— | 715'— | 632'— | Diario | | | | |
| Diario | | | | | Jefe de equipo | 26'40 | 25'30 | 24'20 | 23'10 |
| Inspector | 25'85 | 24'75 | 23'10 | 22'— | Oficial de 1. ^a | 24'20 | 23'10 | 22'— | 20'90 |
| Conductor de autobús o trolebús... | 24'20 | 22'— | 19'80 | 18'70 | Oficial de 2. ^a | 22'— | 20'90 | 19'80 | 18'70 |
| Cobrador de autobús o trolebús... | 18'15 | 16'50 | 15'40 | 14'85 | Oficial de 3. ^a | 19'25 | 18'15 | 17'60 | 16'50 |
| <i>Subgrupo E)</i> | | | | | Peones especializados | 17'05 | 15'95 | 15'40 | 14'30 |
| Mensual | | | | | Peón ordinario | 14'30 | 13'75 | 13'20 | 12'65 |
| Jefe de Tráfico de 1. ^a | 1.100'— | 990'— | 880'— | 770'— | Aprendices: | | | | |
| Jefe de Tráfico de 2. ^a | 935'— | 880'— | 825'— | 742'— | Primer año | 5'75 | 5'50 | 5'25 | 4'70 |
| Jefe de Tráfico de 3. ^a | 825'— | 770'— | 715'— | 632'— | Segundo año | 9'35 | 8'80 | 8'45 | 8'— |
| Diario | | | | | Tercer año | 12'40 | 11'20 | 10'60 | 9'90 |
| Inspector | 25'85 | 24'75 | 23'10 | 22'— | Cuarto año | 13'75 | 13'20 | 12'65 | 12'10 |
| Conductor de autobús o trolebús... | 24'20 | 22'— | 19'80 | 18'70 | | | | | |
| Cobrador de autobús o trolebús... | 18'15 | 16'50 | 15'40 | 14'85 | | | | | |

| CATEGORIAS | Zona | | | |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | Especial y 1. ^a | Zona 2. ^a | Zona 3. ^a | Zona 4. ^a |
| Grupo 5.º | | | | |
| Mensual | | | | |
| Cobrador de facturas | 577'— | 550'— | 495'— | 440'— |
| Telefonista | 550'— | 495'— | 440'— | 385'— |
| Diario | | | | |
| Portero | 16'50 | 15'40 | 14'30 | 13'20 |
| Vigilante | 16'50 | 15'40 | 14'30 | 13'20 |
| Limpiadora | (1'75 la hora de trabajo, con un mínimo de cuatro horas). | | | |
| Botones: | | | | |
| De 14 años | 143'— | 127'— | 110'— | 99'— |
| De 16 años | 176'— | 160'— | 143'— | 132'— |
| De 17 años | 248'— | 220'— | 193'— | 175'— |

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior podrán ser absorbidos y compensados con las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las empresas en favor de sus trabajadores al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre del corriente año.

Art. 3.º Los aumentos por años de servicio que establece el artículo 37 de la Reglamentación se calcularán y abonarán de acuerdo con los nuevos salarios, tal como quedan establecidos por el artículo primero de esta Orden.

Art. 4.º El plus familiar del artículo 38 de la Reglamentación queda cifrado en lo sucesivo en el 25 por 100 de la nómina.

Art. 5.º Continuará en vigor el plus de carestía de vida del 35 por 100 para la zona especial y 20 por 100 para las restantes zonas, establecido por el apartado undécimo de la Orden de 21 de septiembre de 1950, pero calculado sobre los nuevos salarios-base que establece el artículo 1.º de la presente Orden.

Art. 6.º Esta Orden surtirá efectos a partir de primero de enero de 1954.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1953.—Girón de Velasco.
Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del "B. O. del E." núm. 19, de fecha 19-1-54).

ORDEN

Modificando la tabla de salarios de la Reglamentación de Trabajo en las Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: A fin de mejorar las condiciones económicas de los trabajadores de las Industrias de Manipulado de Cartón, se hace preciso modificar en su favor sus actua-

les retribuciones, incrementando los salarios iniciales reglamentarios y el plus familiar.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica la tabla de salarios de la norma IV de las normas complementarias al Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria de Artes Gráficas, para el trabajo de las Industrias de Manipulado de Cartón, de 30 de septiembre de 1944, en la forma que a continuación se indica:

| | Pesetas |
|-------------------------------------------|---------|
| Oficios de máquinas principales: | |
| Oficial primero | 30'10 |
| Oficial segundo | 26'95 |
| Oficial tercero | 22'20 |
| Oficios de máquinas auxiliares: | |
| Oficial primero | 23'80 |
| Oficial segundo | 20'60 |
| Oficial tercero | 19'— |
| Oficios complementarios femeninos: | |
| Oficiala primera | 16'65 |
| Oficiala segunda | 14'25 |
| Oficiala tercera | 11'90 |

Aprendizas:

| | |
|-------------------|-------|
| Primer año | 7'15 |
| Segundo año | 8'75 |
| Tercer año | 10'30 |

Art. 2.º Se eleva a un 32 por 100 el aumento del 22 % establecido en el artículo 4.º de la Orden de 16 de junio de 1950 para las retribuciones fijadas en las citadas normas complementarias, por unidad de obra.

Art. 3.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior podrán ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de sus trabajadores al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre del corriente año.

Art. 4.º El plus familiar queda constituido por el 25 % de la nómina de cada Empresa.

Art. 5.º Esta Orden entrará en vigor el día primero de enero de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1953. — Girón de Velasco.
Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del "B. O. del E." núm. 19, de fecha 19-1-54).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.280

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, he autorizado al Sr. Alcalde de Calatayud para que, mediante la colocación de cebos envenenados en la dehesa "Cañallero", sita en dicho término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos en dicho lugar existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 20 de febrero de 1954.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 1.309

En cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se

anuncia al público que por Decreto de la Presidencia de 14 de enero próximo pasado se acordó contratar, mediante subasta pública, las obras del proyecto modificado de pasos de cauce de la carretera provincial de Ateca a Torrijo de la Cañada.

La subasta se llevará a cabo con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Diputación (Negociado de Obras Públicas), advirtiéndose que hasta las doce y treinta horas del octavo día hábil de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los citados pliegos, y que pasado dicho plazo no será aten-

didada ninguna de las que se presenten.

Zaragoza, 19 de febrero de 1954.—
El Presidente interino, Antonio Muñoz Casayús.

Núm. 1.309

En cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se anuncia al público que por Decreto de la Presidencia de 4 de febrero del actual se acordó contratar, mediante subasta pública, las obras de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 6 al 12, inclusive, del camino vecinal denominado de Las Pedrosas a Piedratajada.

La subasta se llevará a cabo con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Negociado de Obras Públicas), advirtiéndose que hasta las doce y treinta horas del octavo día hábil de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los citados pliegos, y que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Zaragoza, 19 de febrero de 1954.—
El Presidente interino, Antonio Muñoz Casayús.

Núm. 1.309

En cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 se anuncia al público que la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre próximo pasado, acordó contratar, mediante subasta pública, las obras que faltan por ejecutar del proyecto de construcción del camino vecinal denominado de Sofuentes a Sos del Rey Católico.

La subasta se llevará a cabo con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación (Negociado de Obras Públicas), advirtiéndose que hasta las doce y treinta horas del octavo día hábil de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los citados pliegos, y que pasado dicho plazo

no será atendida ninguna de las que se presenten.

Zaragoza, 19 de febrero de 1954.—
El Presidente interino, Antonio Muñoz Casayús.

Núm. 1.310

Concurso para la adquisición de gasa, vendas, algodón y esparadráp

Por Decreto de la Presidencia del día de hoy ha sido aprobado el pliego de condiciones formado para la adquisición, mediante concurso, de gasa, vendas, algodón y esparadráp con destino al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia. Dicho pliego se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda y Economía, Compras).

Zaragoza, 18 de febrero de 1954.—
El Presidente interino, Antonio Muñoz Casayús.

SECCION QUINTA

Núm. 1.270

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta de concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con carritos de venta de helados desde 1.º de abril a 30 de septiembre de 1954, cuyo acto tendrá lugar el día 9 de marzo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial.

Para poder concurrir a la subasta será preciso constituir un depósito provisional de 50 pesetas, realizándose la pública licitación por el procedimiento de pujas a la llana.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General de esta Corporación, durante las horas de oficina, pudiendo en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a efectos de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de febrero de 1954.—
P. A. de S. A.: El Secretario general, Luis Aramburo.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 1.156

Caja de Recluta núm. 42.-Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y de conformidad con lo dispuesto por esta Junta de Clasificación y Revisión, los juicios de revisión correspondientes a los mozos de los reemplazos de 1950 y 1952 pertenecientes a los pueblos y Sección de Quintas de esta capital, dependientes de esta Junta, se efectuarán a partir del mes de abril próximo en los días que a continuación se expresan. Juntamente con los días señalados para la revisión anteriormente citada, tendrá la clasificación de los mozos del reemplazo de 1954. Las revisiones darán comienzo a las nueve y media de la mañana, y se celebrarán en los locales de dicha Junta (Cuartel de San Lázaro, Arrabal), de esta capital.

MES DE ABRIL

Día 12

Agón, Aguarón, Aguiñón, Ainzón, Aladrén, Alberite de San Juan, Alberta, Alborge, Alcalá de Moncayo, Alfajarín, Alforque, Almochuel, Almolva (La), Almonacid de la Cuba, Ambel, Añón, Ardisa, Artieda, Asín, Azuara, Bagüés, Belchite, Biel, Biota, Bisimbre, Boquiñeni, Borja, Bujaraloz, Bulbunte, Bureta, Burgo de Ebro y Buste (El).

Día 14

Cadrete, Calcena, Caspe, Cariñena, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Cerveruela, Cinco Olivas, Codo, Codos, Cosuenda, Cuarte de Huerva, Cunchillos, Chiprana, Ejea de los Caballeros y Encinacorba.

Día 17

Erla, Escatrón, Escó, Fabara, Farasdués, Farlete, Fayón, Fayos (Los), Fréscano, Fuencalderas, Fuendejalón, Fuendetodos, Fuentes de Ebro, Frago (El), Gallur, Gelsa, Grisel, Herrera de los Navarros, Isuerre, Jaulín, Joyosa (La), Lagata, Layana y Lécera.

Día 20

Leciñena, Letux, Litago, Lituénigo, Lobera de Onsella, Longás, Longares, Lorbés, Luceni, Luesia, Luesma, Luna, Maella, Magallón, Maleján, Mallón, Malpica de Arba, Mallén, María de Huerva y Mediana de Aragón.

Día 23

Mequinenza, Mezalocha, Mianos, Monegrillo, Moneva, Moyuela, Mozo-

va, Muel, Murillo de Gállego, Navar-rún, Nonaspe, Novallas, Novillas, Nuez de Ebro, Orés, Osera de Ebro, Paniza, Pastriz, Pedrosas (Las), Per-diguera, Piedratajada, Pina de Ebro, Pintano, Plenas, Pomer, Pozuelo de Aragón y Pradilla de Ebro.

Día 26

Puebla de Albortón, Puebla de Al-fadén, Puendeluna, Purujosa, Quinto de Ebro, Remolinos, Rodén, Rues-ta, Sádaba, Salvatierra de Esca, Sam-pér del Salz, San Mateo de Gállego, San Martín de la Virgen de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Santa Eula-lia de Gállego, Sástago, Sierra de Luna, Sigüés, Sobradriel, Sos del Rey Católico, Tabuena, Tauste y Tala-mantes.

Día 28

Tiermas, Tarazona, Torrecilla de Valmadrid, Torrellas, Torres de Berrellén, Tosos, Trasmoz, Trasobares, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano y Urriés

Día 30

Utebo, Valmadrid, Valpalmas, Ve-llilla de Ebro, Vera de Moncayo, Vierlas, Villafranca de Ebro, Villa-nueva de Gállego, Villanueva de Huer-va, Villar de los Navarros, Vistabella, Zaida (La) y Zuera.

MES DE MAYO

Día 3: Distrito 1.º
Día 5: Distrito 2.º
Día 8: Distrito 3.º
Día 11: Distrito 4.º
Día 14: Distrito 5.º
Día 17: Distrito 6.º
Día 21: Distrito 7.º

Por los Ayuntamientos serán nom-brados de comisionado, el Secretaric-o un Concejal de la Corporación que esté enterado de las operaciones de reclutamiento, para poder informar a la Junta de Clasificación y Revisión de cuantos datos sean necesarios, e identificar a los mozos que se re-conozcan, no debiendo delegar esta obligación en funcionarios ni agen-cias de representación e las Autori-dades locales, todo ello en cumpli-miento de lo dispuesto en el artícu-lo 187 del Reglamento de Recluta-miento y Orden circular de 19 de sep-tiembre de 1927 ("Colección Legis-lativa" núm. 392 y "Gaceta" número 265 del mismo mes y año).

Se recuerda a los Ayuntamientos que no tengan mozos comprendidos en la revisión reglamentaria corres-pondiente a los reemplazos de 1950 y 1952 remitan a esta Junta las rela-ciones en sentido negativo, conforme

se interesa en el apartado 10 de la circular de esta Junta número 6.353, de fecha 17 de diciembre del pasa-do año, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 293, de fe-cha 24 del citado mes y año; y que las actas y documentación relaciona-das con la revisión sean reintegradas reglamentariamente.

Asimismo se recuerda que todos los mozos sujetos a reconocimiento por física deberán presentar a la Junta el día de la revisión el certificado de su exclusión para estampar en el mis-mo la clasificación que corresponda, así como el documento nacional de Identidad o, en su defecto, documen-to análogo que posean para poder ser identificados

Lo que en circular de este día se hace público para general conoci-miento y exacto cumplimiento por los Ayuntamientos y Sección de Quin-tas de la jurisdicción de esta Junta de Clasificación y Revisión.

Zaragoza, 15 de febrero de 1954.—
El Coronel Presidente, Angel Gutiérriz González.

Núm. 1.154

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Por Orden ministerial de 31 de di-ciembre de 1953 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de abaste-cimiento de aguas a Belver de Cer-daña (Lérida), cuyas obras compren-den:

Conducción general a presión desde la toma actual hasta el depósito regu-lador, con tubería de fibrocemento con juntas Gibalt, de 100 milímetros de diámetro, en una longitud de 2.790'95 metros y de 80 milímetros en los 500 metros restantes; depósito regulador ubicado en Monte Ros y con 425 metros cúbicos de capacidad; tu-bería de suministro de 150 milímetros de diámetro en la longitud total de 652'95 metros, desde el depósito al centro de la población.

Las tarifas de aplicación para el suministro de agua a domicilio son de 0'80 ptas. el metro cúbico durante los veinte primeros años, y de 30 pe-setas después de haber transcurrido dicho período de tiempo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Direc-tor de la Confederación Hidrográ-fica del Ebro dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos

a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto el expediente y el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en las de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, nú-mero 26, 1.º).

Zaragoza, 3 de febrero de 1954.—
El Ingeniero Director adjunto, F. Fer-nández.

Núm. 1.284

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Se convoca concurso entre propie-tarios de fincas urbanas de Zaragoza para dotar las dependencias de esta Dirección General de locales con una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, emplazados preferente-mente en la Av. de Calvo Sotelo, calle Madre Vedruna, Av. de Marina Moreno y Yarza; P.º de Pamplona a Paseo de la Independencia, con vivienda para el Jefe de la misma o sin ella, por tiempo de cinco años, prorrogables por la tácita indefinidamente y sin limitación de alquiler. Las proposicio-nes se presentarán, durante diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las horas de oficina de la Principal de Correos de Zaragoza, pudiendo enterarse en ella, quien lo desee, de las bases del concurso. El importe de este anuncio será satisfe-cho por el adjudicatario.

Zaragoza, 20 de febrero de 1954.
El Administrador principal, Carlos Comenge.

Núm. 1.268

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Se recuerda a todas aquellas perso-nas a quienes pueda interesar, que el Servicio Nacional del Trigo posee en los almacenes de sus distintas Jef-aturas Provinciales existencias de garbanzos para consumo humano y para piensos, las primeras debidamen-te clasificadas por tamaño y calida-des.

En esta provincia, y situados en sus almacenes, existen garbanzos de las siguientes clases y precio:

De 45 a 54 granos en onza, a pese-tas 500 el quintal métrico.

De 55 a 64 granos en onza, a pese-tas 470 el quintal métrico.

De 65 a 74 granos en onza, a pese-tas 440 el quintal métrico.

Sin clasificar, aptos consumo humano, 416.75 pesetas el quintal métrico.

Para piensos, 388 pesetas el quintal métrico.

Asimismo, y situados en almacenes del Servicio Nacional del Trigo de otras provincias, existen también garbanzos de las restantes calidades y precio, y para todos cuantos datos precisen los interesados sobre existencias, calidades, precio, así como lugares donde se encuentran situados, etcétera, le serán facilitados en esta Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo (Independencia, número 32, 3.º), donde existen a su disposición y consulta relaciones provinciales de existencias.

Zaragoza, 18 de febrero de 1954.—
El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 1.171

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por D. Leopoldo Rando Simón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Tosos, de 14 de diciembre último, desestimando la petición del recurrente reclamando pesetas 2.640 por diferencia de haberes como Guarda municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 15 de febrero de 1954.—
El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

SECCION SEXTA

Núm. 1.178
FARLETE

Ignorándose el paradero de D. Julián Sánchez Torrente, padre del mozo Pascual Sánchez Duarte, número 4 del reemplazo de 1950, cuya ausencia tuvo lugar hace dieciséis años, a efectos de lo dispuesto en el artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que todos cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Julián Sánchez Torrente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos.

Señas que tiene el ausente:

Color moreno, nariz regular, grueso, estatura 1.600 metros. Ropas que vestía cuando desapareció: pantalón

de pana negra rayada, chaqueta lanilla gris oscura, boina negra, chaleco lanilla y botas de militar.

Farlete, 15 de febrero de 1954.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.185
LOS FAYOS

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de subasta pública para la contratación del servicio de recaudación de arbitrios y derechos y tasas de este municipio durante el año actual y sucesivos, hasta tanto el Ayuntamiento acuerde su modificación, y aprobado el pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta, queda expuesto al público durante el plazo de cinco días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de oír reclamaciones, de acuerdo con lo que dispone el vigente Reglamento para la Contratación Municipal, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, la subasta tendrá lugar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y del Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el día 17 del próximo mes de marzo, a las doce horas.

Los Fayos, 16 de febrero de 1954.—
El Alcalde, (ilegible).

Incluidos en el alistamiento para el año 1954 en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos, o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 31 de enero, 4 y 21 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

ALCALA DE EBRO

Adolfo y Antonio Giménez Gabarre, hijos de Adolfo y de Elvira.

LA ZAIDA

Antonio Ballestín Domínguez, hijo de Cipriano y Florificación, nacido el 5 de febrero de 1933.

Ángel Laga Costa, hijo de Mariano y Rafaela, nacido el día 4 de junio de 1933.

MEQUINENZA

Roberto Estruga Coso, hijo de José y Joaquina.

Joaquín Bovials Andrés, hijo de José y Pilar.

TOSOS

Bienvenido Cameo Ponz, hijo de Luis y de María, que nació el día 22 de octubre de 1933.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Timoteo Curdi Barra, hijo de Antonio y de Rosario, nacido el 24 de enero de 1933.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.208

ATECA

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

Por el presente se sacan a pública subasta por primera vez y término legal los bienes que a continuación se expresarán, que le fueron embargados al penado Félix Colás Guerrero para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a dicho penado y que pudieran declararse procedentes en la causa seguida contra el mismo con el número 47 de 1947, por el delito de violación, y acordado en la pieza de responsabilidad civil de dicha causa, y cuyos bienes embargados al mismo que se sacan a pública subasta son los siguientes:

1.º Una finca de secano sita en la partida "Sierra Bajera", de cabida 57 áreas 21 centiáreas, de viña de segunda clase, que linda: Al Norte, con Joaquín Gayán; al Sur, con Andrés Fraile; al Este, con Felipe González, y al Oeste, con José Moros Elipe. Tasada en 5.000 pesetas.

2.º Otra finca de secano en la partida de "Sierra Alta", de cabida 57 áreas 21 centiáreas, de viña segunda clase, con los linderos siguientes: Al Norte, con José Moros Elipe; Sur, con yermo; Este, con Concepción Lázaro, y Oeste, con José Moros. Tasada en 2.000 pesetas.

3.º Otra finca de secano sita en la partida del "Panón", de 76 áreas 28 centiáreas, de cereales de tercera clase, que linda: Al Norte, con Arsenio Rubio; Sur, con Félix Pelegrín; Este, con camino, y Oeste, con Luisa Santamaría. Tasada en 600 pesetas.

4.º Otra finca de secano sita en la partida de "Santa Quiteria", de cabida 28 áreas 60 centiáreas, de viña de

segunda clase, que linda; Al Norte, con yermo; al Sur, con Antonio Burgos; al Este, con Nicolás Millán, y al Oeste, con Manuel Millán. Tasada en 1.200 pesetas.

5.º Otra finca secano en la partida de "La Laeria", de cabida 76 áreas 28 centiáreas, destinada a cereales de tercera clase, que linda: Al Norte, con Concepción García; al Sur, Manuel Andrés Rupérez; al Este, con Vicente Mancebo, y al Oeste, con Antonio Pérez Hernández. Tasada en 500 pesetas.

6.º Otra finca de secano sita en la partida de "Barranco del Concejo", de cabida 1 hectárea 14 áreas y 42 centiáreas, que linda: Al Norte, con corral; al Sur, con camino de Sisamón; al Este con Vicente Hernández, y al Oeste, con Félix Pelegrín. Tasada en 900 pesetas.

Todas estas fincas radican en el término municipal de Cetina.

Se fijará para el remate el próximo día 31 de marzo, a las doce de sus horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el Juzgado de paz de Cetina, donde radican las fincas.

Se advierte a los licitadores: Que sólo se admitirán posturas que cubran el valor total de tasación de las fincas (10.200 pesetas), tipo de la subasta, debiendo depositar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 10 % al menos de dicha cantidad para tomar parte en el acto, y exhibir documento que acredite su personalidad; que los bienes se subastarán en un solo lote, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles referidos, haciéndose las demás prevenciones legales.

Ateca a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez de Instrucción, José-Luis Ruiz. El Secretario, Mariano Badesa.

Núm. 1.204

ATECA

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de Instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente se sacan a pública subasta por tercera y última vez los bienes que les fueron embargados a Mariano Ruiz Vela y Bartolomé Marco Vicente, vecinos de Aranda de Moncayo, en las diligencias de cuenta jurada deducidas por el Letrado Sr. Piquerás y Procurador Sr. Segarra, cuyos bienes figuran descritos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha 23 de

diciembre de 1953, en su Sección séptima, edicto núm. 6.179.

Se fija para el remate el próximo día 20 de abril, a las doce de sus horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de paz de Aranda de Moncayo, donde radican los bienes embargados, subastándose sin sujeción a tipo y con las mismas formalidades y advertencias que en la primera subasta.

Ateca a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez de Instrucción, José-Luis Ruiz. El Secretario, Mariano Badesa.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.170

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado de mi cargo bajo el número 698-53, sobre hurto, contra Ramón González Torres, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 11 de febrero de 1954. El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón González Torres de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón González Torres, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de veinticinco días de arresto, costas del juicio, devolución de los objetos sustraídos y, en su defecto, indemnización al perjudicado de la suma de 220 pesetas. Firme que sea esta sentencia, dese cuenta para la aplicación de los beneficios de indulto de 1.º de mayo de 1952. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González García".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Fermín González.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.158

TARAZONA

D. Luis Cisneros Hernández, Juez comarcal de esta ciudad de Tarazona de Aragón;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Teodoro Gómez Condón, representado y defendido por el Letrado D. José Chueca Cornago, contra D. Vicente Sanz Villalba, vecino de El Busto, sobre reclamación de 1.570'85 pesetas, intereses legales y costas, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que a continuación se describen, con indicación del valor en que cada uno de ellos ha sido tasado pericialmente:

1. Olivar en el paraje llamado "La Cristián", del término municipal de El Busto, de cabida 5 hanegas, equivalentes a 36 áreas, que linda: Al Norte, con Hilario Sanz; al Este y Sur, camino, y al Oeste, con Juan Sanz. Tasado en 14.400 pesetas.

2. Una viña en el paraje llamado "Cerrada", del mismo término municipal, de cabida 4 hanegas, equivalentes a 28 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con Pedro Sanz; al Sur, con Angel Frauca; al Este, con Jorge Bonel, y al Oeste, con Mariano Jiménez. Tasado en 2.000 pesetas.

3. Un campo de cereales en el paraje llamado "Paretón" o "Tejar", del referido término municipal, de cabida 5 hanegas, equivalentes a 35 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, con Romualdo Sanz; al Sur, con Juan Bonel; al Este, con Angel Frauca, y al Oeste, con Juan Sanz. Tasado en 1.100 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor, D. Vicente Sanz Villalba, y se venden para pagar a D. Teodoro Gómez Condón la cantidad antes expresada, intereses legales y costas, debiendo celebrarse su remate el día 15 de marzo próximo venidero, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado (sita en la calle de Las Iglesias, núm. 4).

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 % por lo me-

nos del valor de los bienes, y que de éstos no existen títulos de propiedad ni figuran inscritos a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad.

Dado en Tarazona a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Luis Cisneros. — El Secretario, A. Cidoncha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.261

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zuera

Por el presente se convoca a todos los agricultores y propietarios de fincas rústicas de esta localidad a la Asamblea plena ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, domingo, en el salón de actos de esta Hermandad, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce del mismo día en segunda, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Lectura de las cuentas del año 1953.
- 3.º Lectura de Memoria explicativa y justificativa de las cantidades presupuestadas par el año 1954.
- 4.º Lectura del presupuesto de ingresos y gastos del año 1954.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 11 de febrero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, Antonio Nasarre Gil.

Núm. 1.263

«Harinas Sebastián», S. A.

El Presidente del Consejo de Administración de «Harinas Sebastián», Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social (Cetina, Carretera de Jaraba, número 5), el día 28 de marzo próximo y hora de las doce de la mañana en primera convocatoria, y, si preciso fuera, el día 30 del mismo mes y hora de las doce de la mañana en segunda convocatoria, habiéndose de tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Reforma del artículo 21 de los Estatutos sociales.
- 2.º Adaptación de los Estatutos a la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de que con tres días

de antelación practiquen el depósito de acciones o resguardos bancarios en la Caja social, a fin de poder asistir a la Junta por sí o por representación.

Cetina para Zaragoza, 19 de febrero de 1954. — El Presidente, Miguel Sebastián.

Núm. 1.247

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cimballa

Por el presente se convoca a todos los productores agrícolas y ganaderos afiliados a esta Hermandad a la Asamblea plenaria del día 28 de febrero, a las once horas de su mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el salón de sesiones de esta Hermandad, para tratar de los asuntos siguientes:

Orden del día

- 1.º Rendición de cuentas presupuesto Hermandad y guardería rural.
- 2.º Lectura, discusión y aprobación del presupuesto de 1954.
- 3.º Derramas correspondientes para el año 1954.

De no concurrir suficiente número de asociados en primera convocatoria se celebrará la sesión a la hora anunciada en segunda y serán válidos los acuerdos que se adopten con el número de asociados que asistan.

Cimballa, 16 de febrero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, Cecilio Enguita Enguita.

Núm. 1.267

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mallén

Marcelino Pardo Zaldívar, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Mallén;

Hago saber: Que por espacio de diez días consecutivos, a contar de la fecha, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Hermandad el presupuesto y reparto extraordinario para atender al pago de las obras del almacén-granero de dicha entidad, que previamente fueron aprobados por el Cabildo Sindical el día 17 del mes actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados al objeto de que puedan presentar las reclamaciones legales que estimen pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo se procederá a su cobro. Asimismo, y con igual finalidad, queda expuesto al público, en los in-

dicados días, el reparto ordinario correspondiente al año actual, que se gira entre todos los afiliados para atender a los gastos de guarderío.

Mallén, 22 de febrero de 1954.—Marcelino Pardo.

Núm. 1.262

Comunidad de Regantes de la Vega del Jalón en la villa de Cetina

Para el día 7 del mes de marzo próximo venidero y hora de las diez, en la Casa Consistorial, se convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria para tratar de los asuntos que especifica el artículo 55 de las Ordenanzas. Si no hubiera número suficiente en esta reunión, se celebrará en segunda, sea cualquiera el número de los asistentes, el día 14 del mismo mes, a la hora y lugar señalados para la primera.

Cetina, 18 de febrero de 1954.—El Presidente, J. Hernando.

Núm. 1.312

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones para Establecimientos de Intendencia de la 5.ª Región Militar

ANUNCIO

Expediente núm. P-4-54

Se admiten ofertas hasta las diez horas del día primero del próximo mes de marzo en la Secretaría de esta Junta (calle Ponzano, núm. 2, Jefatura de Ingenieros) para la adquisición por concierto directo de 4.500 quintales métricos de leña-ranchos, 1.300 quintales métricos de leña-hornos, y 1.000 quintales métricos de carbón lignito, con destino al Parque Regional General de Intendencia de Zaragoza, 50 quintales métricos de leña-hornos para el Depósito de Intendencia de Guadalajara y 50 quintales métricos de paja-pienso para el Depósito de Intendencia de Teruel, mercancía puesta en los almacenes del Parque y Depósitos mencionados.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se hallan a disposición de quienes pudieran interesarles en la Secretaría de esta Junta, hallándose también insertos en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 74, de fecha 31 de marzo del pasado año.

El importe del presente anuncio será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 20 de febrero de 1954.